



Deutsch-Peruanische
Industrie- und Handelskammer
Cámara de Comercio e Industria
Peruano-Alemana



GOBIERNO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA Y LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA PERUANO - ALEMANA

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y la Cámara de Comercio e Industria Peruano-Alemana (en adelante **CONVENIO**), que celebran de una parte el Gobierno Regional Piura, con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en la Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, debidamente representado por su Presidente Regional, Licenciado Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios, identificado con DNI N° 02616132, designado mediante resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 5002-2010-JNE, de fecha 23 de diciembre de 2010, a quien se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte la **CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA PERUANA – ALEMANA**, con domicilio legal en Av. Camino Real N° 348, oficina N° 1502 – Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Jorg Walter Zehnie, identificado con tarjeta de identidad N° 049-2004, de acuerdo al poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11010364 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de Lima, a quien se le denominará **LA CÁMARA ALEMANA**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, su misión es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas, y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región.

LA CÁMARA ALEMANA es una asociación de derecho privado sin fines de lucro, reconocida por la Asociación Alemana de Cámaras de Industrias y Comercio, y se encuentra integrada por personas naturales y jurídicas que fomentan el intercambio económico, cultural y educativo entre la República del Perú y la República Federal Alemana.

El presente convenio específico se rige por lo actuado en el Convenio Marco de Cooperación Institucional firmado entre ambas partes de fecha 07 de enero 2014; y, tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua cooperación, a efectos de fomentar el mejoramiento y fortalecimiento de las relaciones institucionales.

En Alemania, la Ley de formación profesional se basa en la calidad de la formación profesional. La atención se centra en las calificaciones profesionales y perfiles de competencia. Debido a que las condiciones en otros países son muy diferentes, el Sistema Alemán no es transferible a cabalidad. Ante ello, las Cámaras Alemanas llegaron a un acuerdo sobre los elementos básicos que el sistema dual alemán de formación profesional debe mantener, a pesar de las adaptaciones necesarias en cada región y cultura. Para responder a las condiciones locales y las diferentes necesidades de las empresas de formación profesional dual en el extranjero, la formación profesional se divide en tres categorías:

Categoría A: Formación dual alemana en el extranjero. Los servicios de formación profesional de **LA CÁMARA ALEMANA** de categoría A responden, principalmente, a las exigencias de calidad de la formación profesional dual tal y como se describe en la Ley de formación profesional alemana. En consecuencia la educación, los sistemas de formación, así como los reglamentos para exámenes deben desarrollarse en base a lo establecido en el sistema alemán. Ante este contexto, los servicios de formación profesional comprenden sólo ajustes marginales a las estructuras locales.

Categoría B: Educación dual Local y formación en el modelo alemán. Los servicios de formación profesional de **LA CÁMARA ALEMANA** de categoría B, se basan en gran medida en el modelo Alemán, pero se adaptan con flexibilidad a las condiciones locales.

Categoría C: Doble titulación Local. Los servicios de formación profesional de **LA CÁMARA ALEMANA** de categoría C responden a la calificación de especialistas en el mercado laboral con carácter dual. Esto incluye las calificaciones parciales, la formación práctica, los cursos de certificación y otros similares. **LA CÁMARA ALEMANA** en este contexto participa como básicamente como socio. Su compromiso se centra en la integración de la empresa



[Handwritten signature]

y los distintos elementos del sistema de formación profesional Alemán. Esta categoría permite la adaptación del sistema a condiciones locales y establece las bases mínimas necesarias para garantizar el reconocimiento LA CÁMARA ALEMANA en todo el mundo.

La formación profesional dual debe transmitir las destrezas, conocimientos capacidades (competencia profesional) necesarias para ejercer una actividad profesional calificada en un mundo laboral en permanente cambio, en ciclos reglamentados. Además debe posibilitar adquirir la experiencia laboral necesaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente acto jurídico se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las leyes N° 27950, 28274 y 28543.
4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
6. Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2014/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PR.
7. Ley N° 27506-Ley del Canon.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto implementar un Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Superior mediante el Sistema Dual de Formación Profesional en la Región de Piura de acuerdo al Convenio Marco Interinstitucional firmado por las partes de fecha 07 de enero de 2014. El proyecto piloto tendrá un alcance de una carrera a definir por el Gobierno Regional Piura que será adecuada la modalidad dual. Este proyecto será implementado en cuatro Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos elegidos por el Gobierno Regional Piura, con 20 aprendices por cada Instituto de Educación Superior Tecnológico Público.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL y **LA CÁMARA ALEMANA** realizarán actividades específicas de apoyo interinstitucional que se expresarán por escrito y serán suscritas por las partes.

En el marco del presente **CONVENIO EL GOBIERNO REGIONAL** solicita a **LA CÁMARA ALEMANA** su asesoría en la implementación de un proyecto de Educación Superior Tecnológica de acuerdo al Sistema Dual de Formación Profesional y se compromete a lo siguiente:

1. Colaborar y brindar las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto.
2. Coordinar con las instituciones públicas y privadas del Sector Productivo a fin de garantizar su intervención y lograr el éxito del proyecto.
3. Coordinar con las autoridades de los Institutos de Educación Superior Tecnológica su participación en el proyecto.
4. Brindar a los expertos de **LA CÁMARA ALEMANA** las instalaciones pertinentes para poder desempeñar su rol como Asesor.
5. Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones económicas pactadas y descritas en el presente **CONVENIO**.

Po su parte **LA CÁMARA ALEMANA**, trabaja como consultora en el área de formación profesional basada en la implementación de proyectos de acuerdo al Sistema Dual y se compromete a:

1. Apoyar en la solicitud de asistencia técnica por parte de un experto Sénior de acuerdo al programa "Sénior Exporten Service" (SES), para la formulación, implementación y supervisión de un servicio de formación y capacitación laboral con metodología dual, en la Región Piura.
2. Registrar y certificar a los estudiantes de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y Empresas participantes del proyecto.
3. Trabajar en conjunto con **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** para el análisis de sectores económicos para desarrollar el servicio de formación y capacitación laboral con metodología de formación dual.
4. Coadyuvar en la implementación del comité sectorial del (sector o subsector) de competencias laborales, de acuerdo a la priorización de sectores dinámicos.



7.

5. Proponer los criterios de selección de Instituciones Superiores Tecnológicas para brindar el servicio de formación y capacitación laboral con metodología de formación dual.
6. Proponer los criterios de selección de las empresas interesadas en participar en el proyecto
7. Transferencia de conocimiento sobre el Sistema Dual.
8. Asesorar la elaboración y desarrollo de módulos formativos de capacitación laboral según la metodología de formación dual.
9. Monitorear el desarrollo del proyecto.
10. Certificación como Institución Formadora de acuerdo al Sistema Dual por parte de **LA CÁMARA ALEMANA**.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SU FINANCIAMIENTO

Etapas del proyecto:

1. **Implementación de acuerdo a un proyecto de implementación de una carrera técnica.**

Duración: 5 meses

Inicio: Agosto 2014

Transferencia de conocimientos del Sistema Dual; mediante:

- 2 visitas de experto de la Cámara Alemana, al inicio y final de la etapa de implementación.
- 4 visitas de una semana del Monitor del proyecto durante la etapa de implementación.
- Asesoría sobre el marco legal idóneo para el proyecto.
- Transferencia del knowhow Plan de Estudios-español /manuales / ejemplos.
- Taller de Introducción sobre el Sistema Dual de Formación Profesional (8 horas) en Piura.
- Talleres con Empresas y los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos elegidos para el diseño y validación de la Curricula.
- Entrenamiento y certificación de Formación de Formadores en Instalaciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a lineamientos alemanes, para el correcto desarrollo de la relación entre Empresa e Instituto, a desarrollarse en Piura. 80 horas con experto.
- Participación en eventos/fóruns dirigidos a estudiantes y empresas en Piura.
- Visitas a Empresas representativas de la Región de Piura.

Indicadores de Referencia

- Curricula diseñada y validada por el sector productivo interesado de la formación.
- Dos Talleres de introducción al Sistema Dual, dirigido a Docentes y Empresarios en total de 40 participantes para los dos talleres.
- Capacitación y certificación de 25 Instructores, de acuerdo a curricula alemana.
- 3 Talleres de sensibilización al público en general interesado, empresas, docentes, estudiantes, prensa.
- Visibilidad y reconocimiento a **EL GOBIERNO REGIONAL** y de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos participantes en los medios de marketing de **LA CÁMARA ALEMANA**.

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a cumplir con el siguiente acuerdo económico:

- Costos a Reembolsar a **LA CÁMARA ALEMANA** para el periodo de Implementación de USD 24,500 (Veinticuatro mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos). A pagar por **EL GOBIERNO REGIONAL** en tres partes previa factura entregada por **LA CÁMARA ALEMANA**; y los mismo que se cancelarán de la manera siguiente: 1) Treinta (30) días posteriores a la firma del **CONVENIO**, el 50%, 2) Sesenta (60) días luego de la firma del **CONVENIO**, el 50% restante.
- **EL GOBIERNO REGIONAL** se encargará de los gastos que cubren el hospedaje de los expertos, los gastos que surjan de traslados Lima- Piura-Lima de los expertos y los traslados internos de la Región Piura, así como los gastos resultantes de la impresión de los materiales; los cuales se encuentran detallados en el **Anexo 1**, que forma parte integrante del presente **CONVENIO**.



7

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del **CONVENIO**:

1. El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente **CONVENIO**.
2. Ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Sin perjuicio de lo indicado, el **CONVENIO** podrá ser resuelto por común acuerdo entre las partes o unilateralmente, sin expresión de causa, para lo cual la parte que desee dar por concluido el **CONVENIO** deberá comunicar por escrito su decisión a la otra, con una anticipación de treinta (30) días calendario.

En cualquier caso, la resolución surtirá sus efectos a los 30 días calendario siguiente de la notificación del incumplimiento, ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, comunicación de resolución o acuerdo de resolución; debiendo ambas partes elaborar un informe completo de lo avanzado a la fecha.

Resuelto el **CONVENIO**, salvo caso fortuito o fuerza mayor, quedaran sin efectos el o los compromisos que no hubiesen iniciado, debiendo continuar hasta su finalización aquellas actividades que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente **CONVENIO** entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y regirá por espacio de seis (06) meses, con la opción de prórroga y modificatoria vía adenda si las partes lo consideran pertinente, debiendo hacerlo con una anticipación de treinta (30) días del vencimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente **CONVENIO**, las partes acuerdan designar como representantes o coordinadores a las siguientes personas:

1. Por **EL GOBIERNO REGIONAL**, el Director de la Unidad Ejecutora Institutos Superiores de Educación Pública Regional Piura.
2. Por **LA CÁMARA ALEMANA**, La coordinadora de Formación Profesional Y Capacitación Laboral.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente **CONVENIO**, será resuelto mediante el trato directo de las partes. De no ser resuelto acudirán a la Conciliación extrajudicial. En el supuesto que ello no fuera posible las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a los jueces y tribunales de la ciudad de Piura.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL

Ambas partes declaran conocer el Convenio Marco Institucional firmado de fecha 07 de enero de 2014 y regirse de acuerdo a las cláusulas del mismo.

En señal de conformidad con los términos del presente **CONVENIO** las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Piura, a los 09 días del mes de Julio de 2014.

EL GOBIERNO REGIONAL

Javier Fernando Miguel Atkins Lerggios
Presidente Regional

LA CÁMARA ALEMANA
Jorg Walter Zehnie
Gerente General



*Año de la Inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria
Decenio de las Personas con Discapacidad*

PRESUPUESTO PRIMERA ETAPA SISTEMA DUAL

Etapa	Descripción	Unidades		Costo Unitario	Dólares	Soles	
ETAPA 1	IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO (5 Meses)						
	Transferencia de Conocimientos	Mes	5.00	4,900.00	24,500.00	68,600.00	
	Hospedaje de Expertos	Personas					
		Gestión (3 días 2 noches)	2	6.00	80.00		960.00
		Diseño Curricular (1 Persona 9 noches)	1	9.00	80.00		720.00
		Capacitación Instructores (1 persona x 12 días + 2 días Supervisión)	1	14.00	80.00		1,120.00
		Participación en Eventos (2 Personas x 4 noches)	1	8.00	80.00		640.00
	Pasajes (Cámara Alemana)						
		2 Pasajes (Lima-Piura-Lima)	2		1,600.00		
		3 Pasajes (Lima-Piura-Lima)	3		1,600.00		
		2 Pasajes (Lima-Piura-Lima)	2		1,600.00		
	Movilidad Interna		Cámara				
		Instituto 1	Global		300.00		300.00
		Instituto 2	Global		300.00		300.00
		Instituto 3	Global		300.00		300.00
		Instituto 4	Global		300.00		300.00
	Experto Senior (3 Meses)						
		Hospedaje (90 Noches)	1	90.00	100.00		9,000.00
		Movilidad local	1	90.00	20.00		1,800.00
		Gastos Personales Experto	1	20.00		12.00	672.00
OTROS							
	Refrigerio	Global	320.00	8.00		2,560.00	
	Materiales Taller Introdutorio	Global	40.00	25.00		1,000.00	
TOTAL						88,272.00	



7.